

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.770, DE 22.10.2015, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2014, se ha asignado a **TELMAR LTDA.**, R.U.T. N° 76.106.180-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Combarbalá**, IV Región, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 89,1 MHz; estudio ubicado en Comercio N° 624, comuna de Combarbalá, IV Región, coordenadas geográficas 31° 10' 34" Latitud Sur, 71° 00' 24" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Tórtola s/n, comuna de Combarbalá, IV Región, coordenadas geográficas 31° 08' 30" Latitud Sur, 70° 59' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo de 1/2 onda, con un tilt eléctrico de 2,5° bajo la horizontal, 7,26 dBd de ganancia máxima sin tilt y 7,39 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 42 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 5,71 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,72	15,04	11,7	7,68	4,55	2,16	0,57	0	0,38
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,37	2,7	4,21	5,7	6,54	6,56	6,69	7,89	10,43

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 15 días - Término de Obras: 30 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN